

	LINEAMIENTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código	SST-OD-06
		Versión	9
		Fecha emisión	18/03/2013
		Fecha actualización	15/09/2025
		Página	1 de 4

1. OBJETIVO

En **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**, estamos comprometidos con la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; para lo cual se adelantarán acciones contra el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, además de realizar pruebas aleatorias de detección por el Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P., tiene establecido un lineamiento sobre prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus funcionarios, garantizando las condiciones que permitan un seguro y adecuado desempeño de sus funciones.

2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores incluyendo todo el personal directo, en misión y contratistas que ejecuten labores para **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**


3. NORMAS GENERALES

3.1. Perspectiva ISO

- ISO 9001 de 2015: Sistema de gestión de calidad.

3.2. Reglamento legal

- Resolución 1844 de 2015 Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado
- Resolución 0089 de 2019 Guía por la cual se adopta la política integral de para la prevención y atención del consumo de sustancias Psicoactivas.
- Código Sustantivo del Trabajo. Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Ley 1696 de 2013 Norma que establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Decreto 120 de 2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1956 de 2008 Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Circular 0038 de 2010 Por medio de la cual se indican determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
- Reglamento interno de trabajo

	LINEAMIENTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código	SST-OD-06
		Versión	9
		Fecha emisión	18/03/2013
		Fecha actualización	15/09/2025
		Página	2 de 4

4. DEFINICIONES


- 4.1 Aire alveolar:** aire contenido en los alvéolos pulmonares donde ocurre el intercambio gaseoso entre la sangre y el gas contenido dentro de los alvéolos.
- 4.2 Alcoholemia:** cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en la sangre.
- 4.3 Analizador de alcohol en aire espirado:** instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano espirado dentro de los límites de error especificados. También se le denomina alcoholosensor, etilómetro o alcoholímetro.
- 4.4 Calibración:** operación que bajo condiciones especificadas establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas, obtenidas a partir de patrones de medida, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medida a partir de una indicación.
- 4.5 Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causado por la intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de las actividades.
- 4.6 Lineamiento:** conjunto de directrices del más alto nivel de la estrategia organizacional, cuyo propósito es alinear el comportamiento de todos los miembros de la organización hacia un objetivo.

5. LINEAMIENTO

SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P, busca sensibilizar a sus colaboradores sobre los riesgos que ocasiona el consumo de alcohol, drogas ilícitas y tabaco, los cuales, producen efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

Así, **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P,** adopta los siguientes lineamientos, orientados para sus funcionarios:

- Esta explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P,** así como la utilización, distribución y venta de drogas ilícitas durante la jornada de trabajo.
- De la misma forma, está prohibido el consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P,** de sus clientes, proveedores y durante la jornada laboral.
- Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen su alcance para las instalaciones de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P,** sus sedes como también en las instalaciones de nuestros clientes, proveedores, y demás entes que por nuestra actividad se requiera visitar.
- También está prohibido para los funcionarios, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol y sustancias alucinógenas.

	LINEAMIENTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código	SST-OD-06
		Versión	9
		Fecha emisión	18/03/2013
		Fecha actualización	15/09/2025
		Página	3 de 4

- **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P,** se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o de terceros, esté involucrado en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. O TERCEROS PRESTADORES DE SERVICIOS EN LA ENTIDAD,** se tomarán las medidas disciplinarias estipuladas en el reglamento interno de trabajo y normatividad vigente colombiana.
- Es responsabilidad directa del trabajador o contratista velar por su bienestar y cuidar su salud.
- Se prohíbe la utilización indebida de medicamentos no formulados y con formula.
- El no acceder a la prueba de alcohol se considerará como indicio de sospecha y se tomaran medidas disciplinarias.
- **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P,** adopta esta postura consciente de que está en conformidad con su política del sistema de gestión integral y que sus condiciones vienen a colaborar con la formación de una actitud más positiva y saludable.

Este lineamiento estará publicado en todas las sedes de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**

FIRMADO EN ORIGINAL

PAOLA NUÑEZ MEJÍA
Gerente General

SER AMBIENTAL <small>S.A.S. E.S.P.</small>	LINEAMIENTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código	SST-OD-06
		Versión	9
		Fecha emisión	18/03/2013
		Fecha actualización	15/09/2025
		Página	4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN NO.	FECHA	ELABORADO/MODIFICADO POR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	18/03/2013	Juan David Amaya	Versión original
2	12/02/2014	Juan David Amaya	Cambio de nombre política
3	02/11/2016	Juan David Amaya	Cambio en codificación del documento
4	30/12/2019	Bibiana Farfán	Cambio en el nombre de la política
5	24/03/2021	Bibiana Farfán	Cambio de representante legal
6	24/05/2022	Cristian Hernández	Actualización anual
7	19/10/2023	Cristian Hernández	Cambio de política a lineamiento, se adiciona objetivos, alcance, normas generales, definiciones y lineamiento
8	06/02/2025	Maylin Garcia – Claudia Rodriguez Coordinadora SST	Adición Reglamento legal, dos (02) ítems no contemplados, revisión y ajuste general.
9	15/09/2025	Katherine Cruz Polania Coordinadora Sistemas de Gestión	Actualización de imagen corporativa (logo) por cambio de razón social

Elaboró: COORDINADOR SST	Revisó: DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
Aprobó: GERENCIA GENERAL	

COPIA CONTROLADA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
------------------	----	-------------------------------------	----